



Resolución Jefatural

N° 282 - 2009-INDECI
13 de Octubre del 2009

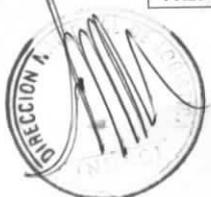
VISTOS: El Memorandum N° 1023-2009-INDECI/12.1 del 12.MAR.2009, el Memorandum N° 1706-2009-INDECI/12.10 del 27.ABR.2009, la Ayuda Memoria del 27.ABR.2009, la Ayuda Memoria del 15.MAY.2009 y el Memorandum N° 2013-2009-INDECI/12.0 del 18.MAY.2009, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 19338 sus normas modificatorias y ampliatorias, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, como Organismo Público Descentralizado de la Presidencia del Consejo de Ministros es el encargado del planeamiento, organización, dirección, coordinación y control de las actividades del Sistema Nacional de Defensa Civil - SINADECI; y tiene, entre otras, la función de centralizar la ayuda externa o interna que se reciba para la atención de la población damnificada por desastres de cualquier índole;

Que, la Compañía Morgan Systems Int'l de la ciudad de Houston – Texas de los Estados Unidos de América, efectuó una donación de bienes de ayuda humanitaria, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil, con la finalidad de beneficiar a los damnificados afectados por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007, según el siguiente detalle:

DETALLES Y DOCUMENTACION SUSTENTATORIA DE LA DONACION		FECHAS
Bienes	77 bultos conteniendo ropa usada varias.	----
Documento de Donación	Carta de Donación Factura N° 16074 Certificado de Fumigación.	28.AGO.2007 09.OCT.2007 04.SET.2007
Acta de Entrega/Recepción	Acta de Entrega - Recepción de la Donación	28.SET.2007
Lugar y fecha de Arribo	Intendencia de Aduana Aérea del Callao	15.SET.2007
Guía Aérea	0005-9327 7951	14.SET.2007
Peso según Guía Aérea	1,617 kilos	----
Volante de Despacho	01896166	----
Peso según Volante	1,347 kilos	----
Declaración Simplificada de Aduanas DS (A1)	235-2007-007514	20.SET.2007
Valor FOB	US\$ 751.13 (Setecientos cincuenta y uno con 13/100 Dólares Americanos)	20.SET.2007
Valorización igual al tipo de cambio de la fecha de la DS (A1)	S/.2,347.28 (Dos mil trescientos cuarenta y siete con 28/100 Nuevos Soles)	20.SET.2007
Nota de Entrada a Almacén NEA(s)	N° 0000447	23.DIC.2008



001
070

Que, de conformidad a la Ayuda Memoria emitida por la Jefe del Almacén General y la Jefa de la Unidad de Control Patrimonial del INDECI, que complementan lo señalado mediante el Memorandum N° 1706-2009-INDECI/12.10, manifiestan que los bienes donados forman parte integrante del Acta de Entrega – Recepción de la Donación del 28.SET.2007 y de la Nota de Entrada a Almacén N° 0000447;

Que, en consecuencia, resulta necesario expedir la Resolución Jefatural de aceptación de la referida donación;

Con la visación de la Sub Jefatura, de la Dirección Nacional de Logística, de la Unidad de Control Patrimonial y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19338, sus normas modificatorias y ampliatorias, el Decreto Supremo N° 068-2007-PCM y N° 084-2008-PCM, sus normas modificatorias y ampliatorias, el Decreto Supremo N° 026-2009-PCM, el Decreto Supremo N° 043-2009-PCM y el Decreto Supremo N° 061-2009-PCM y la Directiva N°05-2005-INDECI/DNL-UCP(12.2), y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y N° 095-2005-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar, la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por la Compañía Morgan Systems Int'l de la ciudad de Houston – Texas de los Estados Unidos de América, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, conforme a los detalles expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, con la finalidad de beneficiar a los damnificados y afectados por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007.

Artículo 2°.- Agradecer a la Compañía Morgan Systems Int'l de la ciudad de Houston – Texas de los Estados Unidos de América, por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI.

Artículo 3°.- Disponer que la Secretaría General registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional, y remita copia autenticada por Fedatario a la Contraloría General de la República, a la Intendencia de la Aduana Aérea del Callao, y a la Compañía donante, dentro del plazo de (03) tres días hábiles de emitida la presente Resolución, así como a la Sub Jefatura, a la Dirección Nacional de Logística, a la Unidad de Control Patrimonial, a la Unidad de Abastecimiento, al Almacén General del INDECI, al Órgano de Control Institucional y a las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Luis F. Palomino Rodríguez
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

